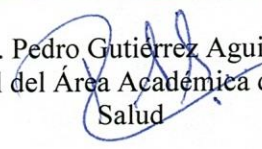


Carátula de Versión Pública

I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:	<i>Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud</i>
II. La identificación del documento:	<i>Versión Pública de los documentos: Expediente del participante Claudia Pulido Herrera para concurso de oposición</i>
III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:	Expediente de Claudia Pulido Herrera: Pág. 1, 3 - Firma Pág. 4- Firma y CURP Pág. 5- Domicilio, edad, sexo, folio de elector (anverso – reverso), clave de elector, CURP, sección, firma (anverso – reverso) y huella dactilar
IV. Fundamento Legal y Motivación:	<i>Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales identificativos y biométricos, concernientes a una persona identificada o identificable.</i>
V. Firma autógrafa del Titular:	Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud 
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	<i>Acuerdo 52/2019 de fecha 9 de Agosto de 2019</i>

H. Veracruz; Ver a 06 de Junio del 2019

Asunto: Solicitud de Participación a
Examen de Oposición

Dr. Julio Cesar Viñas Dozal

Director de la Facultad de Medicina
Región Veracruz U.V.

PRESENTE:

Por este conducto le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito participar en la convocatoria de Examen de Oposición en la Licenciatura de Médico Cirujano con la Experiencia Educativa, Ciclo Clínico en el Primer Nivel de Atención Sección 3; en horario de Martes de 17:00 a 19:59, Jueves de 17:00 a 19:59

Sin más por el momento y esperando cumplir con todos los aspectos solicitados, quedo a sus finas atenciones



Dra. Claudia Pulido Herrera

Eliminado: 1 dato personal, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identificable.

505-6
P



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a
Claudia Pulido Ibarra
el título de
Médica Cirujana

*en virtud de haber terminado los estudios en la
Universidad Westhill
institución con enseñanza incorporada a la UNAM,
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo
Universitario y haber sido aprobada en el examen
profesional que sustentó el día 21 de enero
de 2008, según consta en esta Universidad.*

*Por mi Raza hablará el Espíritu
Cd. Universitaria, México, D. F., a 18
de junio de 2009.*

El Secretario General

Dr. Sergio M. Alcocer

El Rector

M.C. José R. Navarro Robles

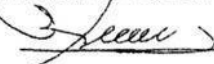
El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, CERTIFICA Y HACE CONSTAR que el presente documento, consta de 2 fojas, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 15 del mes de Junio del año dos mil dieciséis en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.



Firma del interesado

Ciudad Universitaria, D. F.
a 18 de Junio de 2016
anotado a fojas 505 del
libro respectivo.

El Director General de
Administración Escolar


M.C. Isidro Avila Martinez


UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Módulo de Registro 327
A-69
Cédulas Profesionales y
6095883
16
13 Agosto 2016
MEXICO, D.F.
EL REGISTRADOR



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

Eliminado: 1 dato personal, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimió: (firma). Por tratarse de datos identificativos concernientes a una persona física identificada o identificable.

CEDULA PROFESIONAL

CEDULA 6095883

SOP



México D.F., 13 de Agosto del 2009



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6095883

EN VIRTUD DE QUE

CLAUDIA
PULIDO
HERRERA

CURP

CONCORDANDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SE REGISTRA EN EL EXPEDIENTE

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA COMO
MÉDICO CIRUJANO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

" El suscrito, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez Secretario de la Facultad de Medicina de la región Veracruz de la Universidad Veracruzana, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que el presente documento, consta de 1 foja, es copia fiel del original que se tuvo a la vista. Para los fines que correspondan se expide la presente copia el día 15 del mes de Junio del año dos mil dieciséis en la Ciudad de Veracruz, Veracruz."

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARIA

Eliminado: 2 datos personales, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron: (firma y CURP). Por tratarse de Datos identificativos concerniente a una persona física identificada o identificable.



Eliminado: 9 datos personales, Con fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron: (domicilio, edad, sexo, folio de elector (anverso – reverso), clave de elector, CURP, sección, firma (anverso – reverso) y huella dactilar). Por tratarse de Datos identificativos y biométricos, concierne a una persona física identificada o identificable.